



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: Mam J

Fecha: 07-09-16 Hora: 9:43 AM

Radicado: 0693

Bogotá D.C., 06 SEP 2016

S. P. 1077

Doctor

BENJAMÍN NIÑO FLOREZ

Secretario General

Comisión Segunda Cámara de Representantes
Ciudad

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO**

07 SEP 2016

12292

FIRMA: 9:43 am

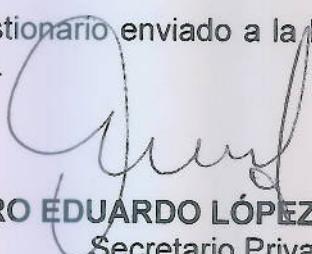
HORA: 3

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, me permito informarle que el doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, no podrá asistir el día 07 de septiembre/16 a la sesión relacionada con la Proposición 16/16, por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante y dada la importancia del tema asistirá en calidad de observador el doctor **DANIEL FERNANDO ESPINOSA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía 19462163, funcionario adscrito a la Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos.

Remito respuesta al cuestionario enviado a la Procuraduría General de la Nación el día 5 de septiembre/16.

Atentamente,


CIRO EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretario Privado

Copia: Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos

Anexo: 24 folios

CELM / Ma. Elsa
Siaf 316225



PROCURADURIA GENERAL FECHA: 26-08-2016 13:48:09
AL RESPONDER CITE : ENTRADA : 316225-2016
PASE A: 1110010500000 SECRETARIA PRIVADA

Bogotá, D.C. **06 SET. 2016**
1110-460000011-316225/16-

4393

-DFES (Cítese al contestar)

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Radicado: _____

Doctor
CIRO EDUARDO LÓPEZ MARTINEZ
Secretario Privado
Procuraduría General de la Nación
Bogotá

Ref.: Proposición No. 16 de 2016, "*Violencia contra periodistas en Colombia y el deber de garante del Estado*", presentada por el Honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Doctor López:

Me dirijo a usted con el fin de presentarle la respuesta a la pregunta 5 formulada por el Representante Alirio Uribe Muñoz a la Procuraduría General de la Nación en la proposición de la referencia, así:

5.- Sírvase informar qué acciones y medidas preventivas adelanta la Procuraduría General de la Nación para evitar el presunto abuso de autoridad contra los periodistas.

Como primera medida, es necesario aclarar que en el ejercicio de las funciones preventivas enmarcadas en la Constitución Política y en la Ley, la Procuraduría General de la Nación despliega actividades de **vigilancia institucional** sobre las entidades con responsabilidad directa en materia de protección y garantía de los derechos humanos.

Vaiga la oportunidad para precisar que la Procuraduría General de la Nación es ante todo, **garante de segundo grado**, toda vez que son las entidades del Gobierno Nacional, las responsables de cumplir con los deberes de protección y garantía de los derechos, todo esto en el marco de la normatividad nacional y de acuerdo con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos.



En términos generales, esta Procuraduría Delegada adelantó actividades de seguimiento y control preventivo sobre los protocolos de actuación del Escuadrón Móvil Antidisturbios durante los años 2013 y 2014.

Fruto de este ejercicio de observación, la entidad presentó el **“INFORME DE SEGUIMIENTO PREVENTIVO AL ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS – ESMAD-”**, cuyo producto principal consistió en un total de cuarenta y seis (46) recomendaciones, distribuidas de la siguiente manera:

- Cuarenta y dos (42) dirigidas a la Policía Nacional, y en especial a la Dirección del Escuadrón Móvil Antidisturbios –ESMAD-, sobre el fortalecimiento institucional, los procesos de formación, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento, y sobre los protocolos de actuación y normatividad aplicable.
- Tres (3) dirigidas a la Policía Nacional, en especial a la Dirección del Escuadrón Móvil Antidisturbios, en coordinación y articulación con el Ministerio del Interior y las Entidades Territoriales.
- Siete (7) al Ministerio del Interior, en coordinación y articulación con la Policía Nacional y las Entidades Territoriales.

En relación con la actividad periodística en particular, la Procuradora Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos remitió una comunicación al señor Director de la Policía Nacional de Colombia sobre el respeto y la garantía al ejercicio de la misma, de fecha 8 de agosto de 2016, el cual se aporta en un (1) folio, como soporte a la presente respuesta.

De esta manera, queda respondida la quinta pregunta del cuestionario dirigido a la Procuraduría General de la Nación.

Atentamente,

TATIANA LONDOÑO CAMARGO

Procuradora Delegada para la Prevención en Materia de
Derechos Humanos y Asuntos Étnicos